



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 11 NOV 2019

2019/05/005/0011/11844

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar al Cr. Marcelo Ernesto Mañas Balbis hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de brindar asesoramiento técnico en el proceso de concurso de encargaturas en las áreas 19, 20 y 24 (Proceso de Gestión Tributaria).

II) que la Dirección General Impositiva no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios, el objeto del arriendo.

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad del Cr. Marcelo Ernesto Mañas Balbis para el objeto de la contratación.

IV) que el costo de los trabajos será de hasta U\$S 24.300 (veinticuatro mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, los que corresponden a U\$S 15.000 (quince mil dólares de los Estados Unidos de América) más IVA por honorarios y U\$S 100 (cien dólares de los Estados Unidos de América) más IVA por hora de asistencia, estimándose la ejecución de hasta 93 (noventa y tres) horas.

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, han tomado la intervención que les compete.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

ASUNTO 2682

AS/RH/A-DG

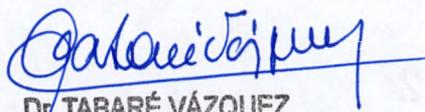
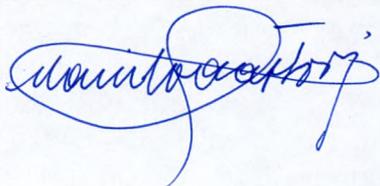
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de obra, del Cr. Marcelo Ernesto Mañas Balbis, C.I. N° 1.945.668-4, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019, por honorarios y horas de asistencia con el objetivo de brindar asesoramiento técnico en el proceso de concurso de encargados en las áreas 19, 20 y 24 (Proceso de Gestión Tributaria).

2º) El precio del contrato será una suma total de U\$S 29.646 (veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América) IVA incluido, y se atenderá con cargo al Programa 489, con Financiación 1.1 "Rentas Generales" de la Unidad Ejecutora 005, Inciso 05, Objeto del Gasto 282.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, pase a la citada Unidad Ejecutora para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020